

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 23 DE AGOSTO DE 1808.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 17 de julio.*

Ayer se recibieron cartas de Holanda de mui reciente fecha. Refieren que alli corre mui valida la noticia de que el Austria habia declarado la guerra á la Francia, y que sus exércitos estaban ya en movimiento.

Las desavenencias entre S. M. sueca y Sir John Moore son meramente personales, y no trascienden á la perfecta armonía que subsiste entre ambos gobiernos. El Rei de Suecia ha dicho públicamente que si fuera señor de seis reinos, no compraria, ni aun á costa del mas pequeño, la paz con Francia. Nuestra expedicion de Gothenburgo viene de vuelta; pero no ha llegado todavía. Estas tropas se emplearán ventajosamente no solo en Portugal sino tambien en hacer diversiones en las costas de Italia á favor de los españoles.

Ayer tarde se recibieron en el almirantazgo dos avisos telegráficos de Portsmouth y Plimouth. Uno anunció la llegada del *Hoop Bittern*, á cuyo bordo se dice que vienen dos enviados otomanos, y el otro la llegada del navío de guerra *Revenge*, á cuyo bordo vienen el Excmo. Sr. D. Adrian Jácome, vocal de la junta suprema de Sevilla, y el general de marina Don Juan de Apodaca, enviados por aquella á S. M. británica. Hoi se esperan aqui.

Parece que en Italia hai tambien síntomas de insurreccion contra los franceses.

21 de julio. S. E. el lord Mayor, los aldermanes, asesores, esherifes y consejeros comunes de la ciudad de Lóndres se presentaron ayer á S. M. en el palacio de la Reina, introducidos por el lord Rivers, lord de presentacion, con la siguiente representacion, que fue leida por el asesor John Silvester; escudero.

A S. M. el Rei. Humilde, justa y leal representacion del lord Mayor, aldermanes y comunes de la ciudad de Lóndres, juntos en consejo comun.

Mui benigno Señor: „ Los leales vasallos de V. M. el lord Mayor, aldermanes y comunes de la ciudad de Lóndres, juntos en consejo comun, llenos del debido afecto á su real persona, y del interes mas vivo é invariable por el honor y prosperidad del gobierno, desean humildemente acercarse al pie del trono, y manifestar á V. M. los sentimientos de una nacion libre y leal.

Contemplamos con horror é indignacion la atroz perfidia y las violencias inauditas, de que se ha valido el usurpador de la Francia, para some-

ter á su yugo la monarquía y el pueblo español; pero al mismo tiempo no podemos menos de expresar nuestro júbilo y alegría, al ver el esforzado y virtuoso patriotismo que ha desplegado aquella sensata y valerosa nacion en defensa de sus mas caros derechos y privilegios. Ha apelado á la generosidad de V. M., de quien espera proteccion y auxilio, y no ha apelado en vano. V. M. ha conocido que auxiliando poderosamente, como Soberano de un pueblo libre, á una nacion zelosa de su libertad é independencia, dará al universo la mas clara y brillante idea de la felicidad que gozan sus propios vasallos.

„La solemne declaracion, en que V. M. reconoce á la nacion española por su amiga y aliada natural contra el comun enemigo de todos los gobiernos; la protesta leal, desinteresada y capaz de inspirar toda confianza, en que V. M. ha manifestado que su único objeto es conservar ilesa la integridad é independencia de la monarquía española, y la prudencia, liberalidad y prontitud de las medidas que en consecuencia ha tomado el gobierno de V. M., ha excitado en nuestros ánimos las mas vivas sensaciones de gratitud.

„Suplicamos pues á V. M. que acepte nuestras sinceras acciones de gracias por el noble y liberal sistema de política que su consejo ha adoptado y observa con la España; y aseguramos á V. M. que cooperando á su real interposicion en una causa, tan grande y gloriosa, como propia del espíritu británico, no omitiremos ningun esfuerzo, ni esquivaremos ningun sacrificio para salvar 12 millones de hombres de la tiranía mas desenfrenada y vil que han visto los anales del universo.

„En todas las disposiciones que V. M. juzgare convenientes para el logro de tan alto fin, puede contar con la asistencia mas eficaz, activa y patriótica de parte de los leales ciudadanos de Lóndres. *Nos sentimos identificados con los patriotas de España:* nuestras son sus necesidades y deseos, y esperamos que la gloriosa lucha en que está empeñada la España con el auxilio de las fuerzas, los recursos y la magnanimidad británica, no solo asegurará la independencia á la monarquía española, sino tambien producirá la *emancipacion* de la Europa y el restablecimiento de la paz general. = Firmada por órden de la corte. = Henrique Woodthorpe.”

S. M. se dignó responder á esta representacion lo siguiente:

„Agradezco vuestra leal y respetuosa representacion: acepto con placer vuestras congratulaciones por el grande espectáculo que presentan al mundo los valerosos y leales esfuerzos de la nacion española contra la tiranía y usurpacion de la Francia, y por el restablecimiento de la paz entre la gran Bretaña y España.

„No he tenido otro motivo para auxiliar tan digna nacion que el de contribuir con la mayor eficacia y desinteres á la conservacion de su antiguo gobierno y su independencia nacional.

„Espero que así vosotros como las demas clases de mi pueblo me proporcionareis en lo sucesivo los mismos auxilios y con la misma actividad y afecto que he experimentado en tantas y tan importantes ocasiones.”

Todos fueron recibidos benignamente, y tuvieron el honor de besar la mano á S. M. (*Gazeta ministerial de Sevilla núm. 22.*)

## ESPAÑA.

Vigo 1.º de agosto.

La tarde del 28 de julio entró en este puerto, á los 44 días de navegacion, la goleta española nombrada Sta. Ana, su capitán D. Manuel Suarez, procedente de Puerto Rico, con 600 quintales de café y 30 de palo de mora. En el día 30 entró también la goleta española el Tunante, capitán Don Josef Rios, procedente de Cumaná, en 44 días de navegacion, trayendo de cargamento 540 fanegas de cacao de Caracas. Ambos capitanes dicen haberse proclamado en los dos puertos antes de su salida á nuestro Soberano Fernando VII con el mayor júbilo y alegría, siendo muy crecidos los gastos que con tan plausible motivo han hecho aquellos leales habitantes. (*Gazeta de Oviedo* núm. 23.)

Zaragoza 14 de agosto.

El Excmo. Sr. capitán general de este reino acaba de recibir por posta, que le dirige desde Calahorra el comisionado en aquella ciudad, del M. N. y M. L. señorío de Vizcaya la carta siguiente, que tiene por conveniente dar al público, para que se entienda la general declaracion de todas las provincias de España á favor de la causa que defendemos.

„Excmo. Sr.: Muy señor mio: como comisionado del M. N. y M. L. señorío de Vizcaya, que me hallo en esta ciudad, dirijo la adjunta por propio del dador, quien sale á las 6 de la tarde, y espero llegará con la prontitud posible, como igualmente á esta, para dar aviso á aquellos señores de haberla V. E. recibido, como de qualquiera otra cosa que sea de su agrado

„Dios guarde á V. E. muchos años. Calahorra 11 de agosto de 1808. = B. L. M. de V. E. su mas atento servidor = Ventura de Vitoria. = Excmo. Sr. capitán general de Aragon."

„Excmo. Sr.: El M. N. y M. L. señorío de Vizcaya, y en su nombre la suprema junta gubernativa que acaba de crearse, se apresura á manifestar á V. E., que este día se ha proclamado con el mayor júbilo y contento á nuestro muy amado Fernando VII por nuestro Rei y señor, conforme á los fueros y costumbres de esta provincia. Se han circulado las órdenes mas executivas para que todos los pueblos formen alistamientos de los solteros desde 16 á 40 años; se ha nombrado por comandante general al coronel D. Tomas de Salcedo, y se han tomado las precauciones mas oportunas para que se persiga al ejército frances en qualquiera parte que se halle, hasta que retroceda del territorio español, y nos restituya al Rei y señor natural, qual nos le arrebató del modo mas ratero, doloso é infame.

„La localidad de este ilustre solar no le ha permitido respirar hasta ahora, por no exponerle importunamente á las extorsiones que han sufrido las ciudades de Logroño, Palencia, Valladolid y Santander con la vida de Torquemada. Ahora se contempla en aptitud de poder coadyuvar de acuerdo con las demas provincias del reino á su general felicidad, y espera que V. E. admitirá esta prueba de gratitud, comunicando á esta suprema junta las órdenes que sean de su superior agrado y auxilios de tropa que necesita.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Bilbao y agosto 6 de 1808. = Ex-

celentísimo señor. = Como secretario de la junta y de su orden, D. Josef Xavier de Goitia. = Excmo. Sr. D. Josef Palafox." (*Gazeta extraordinaria de Zaragoza núm. 7.*)

*Madrid 23 de agosto.*

*Representacion dirigida al supremo consejo de Castilla por el Ihuo. Sr. obispo de Orense.*

La fuerza y solidez de las razones con que este sabio prelado prueba la nulidad de las renunciaciones de la corona de España hechas por el Sr. Rei Carlos IV, por nuestro Soberano Fernando VII y demas personas reales; y que este acto ha sido efecto de la violencia del Emperador de los franceses, nos obliga á publicar en la gazeta este escrito para que la Europa vea hasta qué punto tan subido ha llegado la perfidia de Napoleon, y la osadía con que ha profanado las sagradas leyes de la amistad, de la honradez y de la decencia.

El obispo de Orense ha recibido por el correo de la Coruña, con otra cubierta sobre la primera, carta del escribano secretario de V. A. D. Bartolomé Muñoz, con fecha de 11 de junio. En esta se inserta la que se llama minuta de la secretaría de estado del Emperador de los franceses, que queriendo hacer cesar el interregno de España á representacion de la junta suprema del consejo, y de la villa de Madrid &c. &c. &c. proclama por Rei de España y de las Indias á su augusto hermano Josef Napoleon Rei de Nápoles; y encarga se publique esta proclamacion en la forma acostumbrada, lo que V. A. ha ordenado se cumpla mandándola imprimir y circular.

El obispo de Orense reconoce en V. A. el instrumento de que abusa el Emperador Napoleon I para perfeccionar una obra que carece de fundamento y solidez, por lo que no podrá jamas subsistir. Esta tentativa tiene todos los inconvenientes que representé, contestando á la carta del Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, participándome estar nombrado por la junta suprema de gobierno por uno de los diputados para el congreso de Bayona; y como esta se imprimió sin noticia mia, por haberse sacado una copia, aunque no del todo exácta, no es necesario habiéndose hecho tan pública repetirlos aqui.

Basta decir que quanto se obró en Bayona de Francia aparece nulo y atentado por la falta de libertad en los dos Reyes y demas personas reales en sus renunciaciones; por el artificio y medios nada sinceros y violentos de que se usó con ellas, y por el ningun concurso de la nacion, la mas interesada en actos de esta naturaleza.

Suplicaba en consecuencia al grande Emperador de los franceses, que si queria la salud de la España la volviese sus Reyes y demas personas reales, para que libres en España y en cortes generales de sus reinos hiciesen lo que les pareciese y la nacion deliberase, y tuviese por su Rei legitimo al que en las circunstancias la naturaleza y el derecho llamasen al trono español. De otra suerte debian temerse conmociones en los pueblos y una guerra intestina y funestísima; y que solicitándose socorros extrangeros, la España fuese el teatro de una guerra horrible y sangrienta, y padeciese los mayores desastres.

Mis temores se han verificado; las conmociones y la alarma de casi to-

das las provincias y aun de toda España, se han seguido de cerca: y la nacion entera, justamente indignada por lo que se ha hecho con sus Reyes é Infantes, y por lo que se proyectaba contra ella, no es ya una nacion aliada y amiga del gobierno frances, que compra la paz y la aparente amistad con dinero, y hace quantos sacrificios ha exigido de su fidelidad, amor y sufrimiento la política y sistema del gobierno legitimo, por defectuoso que fuese, del augusto y piadoso Monarca Carlos IV: es una nacion armada y enemiga declarada del gobierno frances; y si el Emperador Napoleon se esfuerza á sujetarla, y quiere obtener por la fuerza sola y título de conquista, lo que la misma fuerza unida con las artes de una política fina y fraudulenta no han podido efectuar; aun quando sus conatos, de lo que no hai apariencia alguna, tuviesen este fin, la España seria el tûmulo de casi todos los conquistadores, y acaso del mismo Napoleon, y no podrá este aun sobreviviendo dominar español alguno, quedando todos sepultados antes entre las ruinas de su patria.

¿Y podrá ser remedio á tantos males la eleccion y proclamacion de Josef Napoleon por Rei de España y de las Indias, resuelta por su hermano el Emperador de los franceses como un término al interregno, que se supone existente, y perturbar la pública tranquilidad?

La nacion española no ha reconocido ni reconoce este interregno imaginario. Quando Fernando VII pasó á Bayona, pensando encontrar un protector y amigo verdadero en el Emperador Napoleon, estaba reconocido por toda la España por su legitimo Monarca; el consejo mismo, que despues ha sido por una inevitable necesidad instrumento ú órgano de que se ha valido el Emperador para dar color á las renunciaciones y al nombramiento de teniente general del reino en el gran duque de Berg, y la suprema junta de gobierno, tenian toda su autoridad y poder de Fernando VII, que confirmó lo que pertenecia al consejo é instituyó esta junta, que eligió despues por su presidente al general del Emperador, sitiada por su ejército: toda la nacion llena de gozo no respiraba sino vivas á Fernando VII, y la alegría no tenia límites. ¿Quién pues ha hecho cesar este reinado? El subsiste sin duda contra todas las actas de Bayona y de Burdeos. Los atentados, la fuerza, y los ardides del Emperador Napoleon, y los consejeros del piadoso Monarca Carlos IV no pueden hacerlas legítimas, y la España las mira con horror. Las detesta, y serán la abominacion de toda la Europa.

No es pues el interregno lo que se debe hacer cesar. Lo que exigen la justicia, la buena fe, el amor de la paz, las antiguas alianzas y la magnanimidad que debe caracterizar al Emperador Napoleon, es que haga cesar la opresion y estado infeliz en que ha puesto á Fernando VII; que le restituya á su reino, que le ama, y está armado y resuelto á sostener su causa, empeñados todos sus vasallos en sacrificar por ella los mas preciosos intereses, y derramar toda su sangre. Si el necio se muda como la luna, es propio de un sabio mudar de consejo reconocido el yerro. Un espíritu pequeño y un falso sabio no sabe retroceder, confesar y enmendar sus faltas: porque la mas pequeña le parece capaz de degradarle; pero el magnánimo, el generoso, el verdadero sabio no tiene un vano orgullo, ni se cree sin de-

fectos: y la confesion ó enmienda de ellos le hace mas grande y mas recomendable por la modestia; lejos de disminuir su mérito, y obscurecer su gloria ó sus talentos.

Seria esta una ocasion muy oportuna de hacer ver si fuese necesario la diferencia de lo acaecido en España, previo el testamento de Carlos II á su favor, á la entrada de Felipe V, y de lo que se intenta ahora executar; pero es tan visible y manifiesta, que ofenderia al gran Napoleon, si creyese no la conocia; y un diarista de Madrid, y algun otro papel, que quieren abusar de un acaecimiento tan notable y tan desigual, no merecen se les diga cosa alguna.

¿Quién ignora que Carlos II llamó por su testamento á Felipe V casi á pesar suyo y contra su inclinacion por amor natural á su familia, convencido del mejor derecho de los Borbones por la descendencia de María Teresa de Austria, hija mayor de Felipe IV, quando el archiduque Carlos, que se llamó III de España, y despues IV en el imperio, descendia de hermana menor? ¿Qué cosa mas notoria que las muchas consultas que precedieron y el dictámen despues de una prolongada discusion en junta formada á este efecto del sumo pontífice Inocencio XII favorable á los Borbones? No fue el testamento de Carlos II quien dió el derecho á la casa de Borbon, ni pensó jamas este monarca que podia dar la España á quien quisiese, y disponer del reino á su voluntad. Esta se sometió á la justicia que quiso y debió seguir; y en su testamento se ve una declaracion muy premeditada del legítimo derecho de Felipe V, no habiendo de unirse en un solo reino la Francia y la España, y de ninguna suerte una renuncia ó nominacion y llamamiento libre á la corona de España.

Esto es evidente, y no necesita pruebas. Pero no lo es menos que este hecho convence el ningun derecho que puede asistir á Napoleon el grande, á su hermano Josef ó á su familia.

La cesion hecha por la infanta Doña Ana, aunque consentida por Luis XIII, su marido, previos pactos y capitulaciones matrimoniales, ratificada, y aun puesta entre las leyes del reino á peticion de las cortes generales del año de 1618 en el siguiente por real pragmática, y la de la infanta Doña María Teresa en iguales términos, aunque no reducida á lei, no se tuvieron por válidas respecto á sus hijos y descendientes, ni perjudicarles los testamentos de los Señores Reyes Felipe III y Felipe IV, porque ellos no eran los dueños, ni les competia la corona de España sino por el derecho de transmision y herencia que les pertenecia solo por la descendencia de la Reyna Doña Juana hija de los Reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel. Por eso prevaleció el derecho de Felipe V, su nieto y biznieto, contra las renunciaciones y disposiciones testamentarias de los Reyes. ¿Cómo pues no teniendo otro derecho al reino de España Carlos IV que el de la herencia y transmision por su descendencia de la misma Reina Doña Juana y de la infanta Doña María de Austria ha podido ahora renunciar y traspasar la corona de España al Emperador Napoleon, y privar de todos sus derechos, no solo á sus hijos, sino á sus hermanos y á todas las otras augustas familias llamadas á ella? Aun siendo la renuncia y cesion plena-

mente voluntarias, ¿quién les daría valor? ¿Podría haber en el consejo de Castilla, compelido hoy á pesar por el consejo de Josef Napoleon, un solo ministro capaz de decidir á su favor?

El Emperador Napoleon renunció todos sus derechos en su hermano Josef. Pero es indubitable que ninguno tuvo jamás ni tiene á la corona de España. Solo podría y puede tener los de la fuerza; y parece lo conoció así desde luego, pues preparó las renunciaciones y cesiones de los Reyes Carlos IV y Fernando VII, y las de los hermanos y tío de este, por la entrada de 100000 hombres en el reino, por la ocupación de plazas fronterizas y por la astucia y circunvención, atrayendo por este medio á Bayona á Fernando VII y á toda la familia real, y figurándose protector de Carlos IV, movido por las insinuaciones hechas de su orden para que reclamase su protección, y solicitase volver al trono que dexó voluntariamente, aunque diese ocasión á determinarle la conmoción que precedió en nada dirigida contra su real persona; habiéndose notado en medio de ella, así en Aranjuez como en Madrid, el mayor respeto á Carlos IV y á su esposa, hasta llevar sus retratos en la especie de procesion de Madrid con un afecto y regocijo singular.

En las mismas renunciaciones y en la carta del Señor Rei D. Carlos IV, como en la exhortación de los infantes, se hallan pruebas incontrastables de la violencia. Carlos IV confiesa se vió como sorprendido y receloso de los designios hostiles del Emperador Napoleon quando sus tropas se dirigieron hácia la corte, y pensó salir con un ejército á tratar de satisfacer á sus quejas ó demandas: le dice á su hijo el Señor D. Fernando VII no podía ya ser Rei de España, porque las tropas francesas la ocupaban; y le había dicho el gran Napoleon, no le reconocería jamás por Rei de las Españas; y se exhorta á los españoles á que se sujeten á la voluntad del Emperador, para excusar la sangre que se derramaria de otra suerte y por la dificultad de resistirse. El amor de sus vasallos y el deseo de evitar sus males, mueve á las renunciaciones, y es toda la causa de ellas. Pero los males que se temen, ¿de dónde pueden venir sino de la fuerza armada de Napoleon en España, y de su empeño en poner la corona en la sien de su hermano Rei de Nápoles por derechos menos injustos, aunque no merezcan la aprobación general?

El obispo de Orense no dudaría hacer juez en esta causa al mismo Emperador Napoleon, si pudiese serlo, desnudándose antes de una pasión ciega. El Emperador ha dado su constitución á la Francia consintiéndola ella, convirtiéndola de república en imperio mas que monárquico y hereditario en los sucesores y líneas de su familia que ha llamado. Que declare y diga sinceramente lo que siente: ¿podrá su hermano Josef ó alguno de sus sucesores contravenir, y por sí solo, sin la autoridad ó consentimiento de la nación francesa, mudar á otra casa y familia la dinastía, y renunciar la corona imperial en un Príncipe ú otra persona extraña? ¿Podría este por los derechos de esta renuncia darle un Emperador á la Francia, y esta debería reconocerle y sujetarse? No se puede dudar de su decisión; pero ella destruye y confundirá siempre sus pretensiones á la corona de España, y la

renuncia de tales derechos en su hermano, que no es sino una clarísima usurpacion violenta de los justos y legítimos derechos de los verdaderos herederos. En otros términos no habria otra constitucion que la voluntad de los sucesores: porque cada Emperador y cada Rei podría por renuncia ó por testamento pasar la corona á quien quisiese, y no seria hereditaria sino electiva, y á la manera que quiso dexarse la eleccion del consulado á la voluntad de Bonaparte cónsul.

Y en estos términos la España, pudiendo resistir una dominacion injusta, debiendo ser fiel á sus Reyes, habiendo jurado á Fernando VII Principe de Astúrias, heredero de la corona, y reconocídole despues por su legítimo Rei, ¿le abandonaria ahora para complacer al Emperador Napoleon? ¿Le miraria como árbitro de sus destinos, y se deberia juzgar feliz en que la diese por Rei á un hermano suyo, que quiere ocupar el trono español para hacer dichosa y llenar de gloria á la nacion española?

El obispo no cree necesario extenderse mas. Se limita á pedir al consejo haga presente lo que precede al Emperador Napoleon y á su hermano Josef Napoleon, que ha podido tenerse por Rei legítimo de España. La grandeza de sus ánimos, la sinceridad, el amor de la justicia y de la paz pueden mover á estos dos celebrados héroes á darla á la España, y desistir de sus pretensiones evidentemente infundadas; pero capaces de causar grandes males á una nacion antes amiga y aliada, y aun de conmovet y asolar toda la Europa. Este grande Emperador hizo decir despues de su victoria y la ocupacion de Ulma al de Austria reflexionase que todas las cosas tenían su término, y podia acercarse el de la administracion austriaca, para determinarle á la paz. Esta prudente y juiciosa advertencia puede aplicarse á las personas. No es un hombre siempre feliz: las cosas pueden mudarse, y un Emperador invencible y dichoso hasta ahora puede acercarse á un término infelicísimo é inesperado. Devuelva la paz á la España, conténtese con los laureles que le adornan, y el pretexto de forzar y superar al que llama enemigo comun, no le haga injusto y desgraciado, porque el único Señor, el que ha puesto términos al mar, y obliga á sus soberbias olas á que se sujeten, y deshagan en la playa y cedan á las arenas, ¿no lo habrá puesto á las victorias y conquistas de Napoleon? ¿No podria ser la España el escollo que causase su naufragio? ¿No parece inverosímil se diga á este respeto lo que se ha dicho por el mar: *Usque huc venies, et non procedes amplius, hic confringes tumentes fluctus tuos*. Ruego al Señor entre tanto dé á este glorioso Emperador la verdadera gloria y la eterna felicidad, y conceda al consejo las mayores luces, el acierto y la fortaleza que exigen las críticas circunstancias en que se halla, guardando la vida de tan sabios ministros muchos años. Orense y julio 2 de 1808. = Acompaña á está una contestacion mia á la carta del Sr. Rei D. Carlos IV, que me ha parecido oportuna para conocer los verdaderos motivos del Emperador para mudar la dinastía. = M. P. S. = Pedro, obispo de Orense.

El consejo supremo de Indias (refiriéndose á la relacion publicada por la junta suprema de gobierno que hubo en esta corte) supone en la circular



inserta en la gazeta del 19 del corriente haber habido órdenes de nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII para poner en libertad á D. Manuel Godoi, condescendiendo á los deseos del Emperador de los franceses. Y viniendo al honor de S. M. y al desengaño del público el de hacer esta involuntaria equivocacion, en que no tiene la menor culpa dicho supremo consejo; ha acordado el consejo de Castilla se haga saber por medio de la gazeta y diario (para que nadie lo ignore) que no precedió semejante real orden, antes bien estimó y mandó lo contrario el Sr. D. Fernando VII, como hará ver con mucha brevedad el consejo originalmente.

El supremo consejo de Castilla ha mandado publicar la siguiente representacion que le ha hecho el Excmo. Sr. marques de Castelar.

Ilustrísimo señor: Veo con mucho sentimiento que en el diario de hoy se hace saber al público, de orden del consejo, que para la entrega de Don Manuel de Godoi, no precedió orden de nuestro Soberano el Sr. D. Fernando VII, dando márgen este relato á que mi honor, el del Excmo. Sr. Don Josef Palafox, ahora capitan general del ejército y reino de Aragon, que era mi segundo, el de los guardias de Corps, y demas cuerpos que estaban á mis órdenes en dicha comision, quede manchado para con el mismo público, pues creerá que se entregó dicho preso sin orden superior ó de otra manera: y para precaver los males que se nos pueden seguir principalmente á nuestra fama y opinion, no puedo menos como general en jefe que fui de dichas tropas, y en nombre de ellas, de hacer presente á V. I. y al consejo, que el 19 de abril al anochecer recibí un oficio de la suprema junta de gobierno, presidida por el Sermo. Sr. Infante D. Antonio, en que se me mandaba entregase el preso aquella misma noche. No obstante de ser la orden reservada, junté consejo de guerra inmediatamente, compuesto de todos los oficiales, y determiné venir á Madrid al momento á hacer al Sermo. Sr. Infante y á la junta varias reflexiones, é informarme por mí mismo si la orden era verdadera. Tuve mil altercados y muchos sentimientos, é hice por tres veces, en manos del Sermo. Sr. Infante, dexacion de todos mis empleos, que no se me admitió, hasta que diciéndome el mismo Señor que en la entrega del preso consistia el que su sobrino fuese Rei de España, obedecí contra mi propio dictámen, y á las 11 de la misma noche me volví á Villaviciosa. Añádese á esto las vivas instancias que hice á fin de que se diese un manifiesto al público de estas ocurrencias para poner á cubierto mi honor y el de toda la guarnicion, que se me ofreció por la suprema junta, y no se verificó; que viendo frustradas mis esperanzas por esta parte, formé una representacion para S. M. el Sr. D. Fernando VII, en que suplicaba se nos diese satisfaccion de nuestro leal proceder, para hacer ver á la España nuestra fidelidad y amor al Rei y á la patria, que dirigí con mi segundo, mi ayudante D. Fernando Butron, y con mi hijo el conde de Belveder (por quedar yo gravemente enfermo de resultas de estos sentimientos) á S. M. á tiempo que quando llegaron á ponerla en sus reales pies, ya se hallaba en Bayona sin libertad; cuyos documentos deben parar en poder del Excmo. Sr. Palafox, á quien para nuestra total justificacion se los pido con esta fecha, y si es necesario deseamos se nos forme consejo de guerra. En vista

pues de éstos hechos, suplico á V. I. y al consejo se sirva en el diario de mañana y en la gazeta del miércoles próximo mandar se inserte este oficio original, para que el público se cerciore de que mi hijo, ni el Sr. Palafox, ni los oficiales y tropa de la comision hicimos otra cosa, durante ella, que cumplir con la mayor exáctitud los sagrados deberes de leales vasallos y verdaderos patricios, y sufrir desvelos y fatigas, como es notorio.

Espero que V. I. lo hará todo presente al consejo, y que accederá á lo que pido con tanta justicia. Nuestro Señor guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1808. = Ilmo. Sr. = El marques de Castelar. = Ilmo. Sr. decano gobernador interino del consejo.

El consejo supremo de Hacienda, mediante el aviso de estilo que le ha pasado el de Castilla, ha asistido en la real iglesia de S. Cayetano de esta corte el 19 de este mes al solemne *Te Deum* que se ha cantado en accion de gracias al Altísimo por los singulares beneficios que dispensa á esta monarquía.

En la nota comunicada por los ministros del supremo consejo de Hacienda, que no han prestado el juramento, y se insertó en la gazeta de 16 de este mes, se omitió por un descuido involuntario al secretario de gobierno D. Francisco Lopez de Alcaraz, que mas de 2 meses hace salió con licencia para restablecer su quebrantada salud.

En la gazeta de esta corte del martes 26 de julio, al referir haberse hecho la proclamacion del día anterior, se anunció como por incidencia „que el ayuntamiento de esta noble y coronada villa habia prestado á Josef Napoleon el juramento de fidelidad y obediencia que prescribia la constitucion, y que le habia cumplimentado por su feliz exáltacion al trono.”

La villa de Madrid tuvo orden el día 23 de dicho mes de presentarse como los demas tribunales el día siguiente á las 12 de la mañana en palacio á cumplimentar á Josef Napoleon. En el mismo día 23 por la tarde recibió el decreto, en que se mandaba que el ayuntamiento de esta villa prestase el juramento, y con el referido decreto una orden, acompañando un exemplar de la constitucion, previniéndole que si la villa no hacia el dicho juramento no seria admitida á cumplimentar á Josef Napoleon.

El ayuntamiento contestó al día siguiente que no podia prestar juramento en materia de que no estaba informado, hasta exâminarla con la atencion que merecia un asunto de tanta gravedad; y en prueba de ello no se presentó, como es bien notorio, en palacio aquel día ni otro alguno de los que estuvo Josef Napoleon en Madrid.

Permaneció el ayuntamiento tan constante en esta resolucion, á pesar de las eficaces insinuaciones que se le hicieron, que para evadirse de ellas acordó que la constitucion, decreto y orden relativa al juramento se pasasen el mismo día 26 á los procuradores general y personero para su exâmen, valiéndose de los letrados consistoriales para que expusiesen lo que estimasen oportuno, á fin de que el ayuntamiento acordase en su vista lo que juzgase conveniente, sin que hasta ahora se haya verificado el despacho del informe que se les pedia.

Esta relacion sencilla de los hechos manifiesta que es absolutamente falso lo que supone dicha gazeta; y ahora se hace saber al público, en obsequio de la verdad, y en prueba de la fidelidad que siempre ha conservado la villa de Madrid á su amado Soberano Fernando VII.

## VENTA.

Quien quisiere comprar una casa, que se vende á voluntad de su dueño, sita en la calle de la Cruz verde, núm. 21, manz. 481, tasada en 80699 rs., acuda á Don Valerio Cortijo, encargado para tratar y realizar la venta, que vive en la calle de la Cruz, esquina á la angosta de Majaderitos, núm. 20, quarto tercero.

## AVISO.

En 3 de junio remitió por el correo D. Julian Pombo, vecino de esta corte, á D. Juan Ignacio Juille, del comercio de Cádiz, cinco vales reales de á 600 pesos, creacion de 1.º de mayo, núms. 388063, 391007, 392918, 393783 y 394239, sin mas firma que la de D. Pedro Mendez, y uno de 300 pesos de la misma creacion, núm. 426962, sin otra firma que la de D. Mateo Martinez; y no habiendo llegado estos á su destino, quien supiere su paradero se servirá avisar, ya sea en Madrid ó en Cádiz, á qualquiera de los dos interesados.

## LIBROS.

Inventario de los robos hechos por los franceses en los países donde han invadido sus exércitos: traducido del ingles, añadido con un discurso preliminar y algunas notas. Esta obrita presenta un quadro histórico, bastante prolixo y exácto, de los saqueos, violentas y excesivas contribuciones, y otra especie de robos que han executado los franceses; refiriendo varias anécdotas curiosas é interesantes, que dan á conocer la conducta de Bonaparte y sus exércitos, y cómo han prostituido el noble ejercicio de la guerra. Se hallará á 2 rs. en la librería de Pascual, calle de los Preciados. Puede ir en carta.

Retrato político del Emperador de los franceses, su conducta y la de sus generales en España, y la lealtad y amor de los españoles por su Soberano Fernando VII, por D. Melchor Andarío. Véndese en las librerías de Bengoechea, calle de las Carretas, en la de Cerro, portal de Manguiteros, en el almacén de papel de Bueno, calle del Cármen, y en el puesto de la gazeta de la plazuela de Sto. Domingo.

Exclamacion patriótica: Muchos son los papeles que se han publicado contra el opresor de la Europa con motivo de sus atroces designios y de los atentados cometidos en nuestra España; pero hai pocos que correspondan todavía al alto grado de indignacion de que estan poseidos los pueblos. La pieza oratoria que publicamos está modelada sobre las mas elocuentes de los que han sobresalido en el arte de hablar al corazon, é inflamar de patriotismo á las naciones. No es posible haya español que al leerla no se sienta arrebatado del mas noble entusiasmo, y anhele el momento de que, despues de tantos años de desaciertos, tengamos por fin un gobierno sabio y sólido, que restituyéndonos á nuestra antigua gloria, nos haga respetables á las demas potencias, y nos constituya los vengadores de la Europa oprimida por la tiranía. Véndese á 6 quartos en las librerías de Quiroga y Barco, calle de las Carretas.

Espíritu del sistema moderno de guerra, escrito por un antiguo general prusiano, traducido del alemán por el ciudadano Tranchane-Laverne, y al español, aumentado con muchas notas y un discurso, por el segundo ayudante mayor de reales guardias Españolas D. Josef Xavier de Lardizabal: 2 tomos en 4.º Esta obra es muy recomendable y útil á toda clase de personas, principalmente á los militares, por la solidez y estilo con que está escrita. Se hallará en la librería de Vidal, calle nueva de Peligros, y en la imprenta de Alvarez, calle de la Zarza.

Octavas reales, que describen los principales acaecimientos que han ocurrido con motivo de la entrada del ejército frances en España, y exhortan á los hijos de Madrid á tomar las armas, y castigar los insultos hechos á la religion, al Rei y á la patria. Se hallará en las librerías de Bengoechea, calle de las Carretas; de Cerro, portal de Manguiteros, y en el puesto del diario, plazuela de Sto. Domingo.

Copia de una carta de Escoiquiz, que tenia prevenida por si la buena suerte la conduce á las manos de un verdadero español. Se hallará en las librerías de Arribas y Dávila, calle de las Carretas, y de Campo, frente á S. Felipe el real.

Contestacion al discurso intitulado ¿Qué es lo que importa mas á la España? Se hallará á real en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe.

Al patriotismo y valor de los defensores de Fernando y la España: romance heroico. Se hallará en las librerías de Orea, calle de la Montera; en la de Fuentenebro, calle de las Carretas, y en la de Villa, plazuela de Sto. Domingo.

Justo juicio de la persona y acciones de Bonaparte: un quaderno en 8.º Se hallará en las librerías de Orea, calle de la Montera; en la de Fuentenebro, calle de las Carretas, y de Villa, plazuela de Sto. Domingo.

Proclama que dirigió á los aragoneses D. Josef Rebollo de Palafox y Melci, brigadier de los reales ejércitos, luego que le eligieron general de aquel reino.—

Proclama del almirante ingles hecha en la rada de Cádiz á 11 de mayo de 1808.—

La prision de Godoi, por Diego Angel Moraleja, y proclama de los hinojosos en la Mancha.— Proclama que los ingleses dirigen á los españoles. Declaracion de la guerra al Emperador de Francia Napoleon 1, y el plan de esposas.— Respuesta dada por el obispo de Orense á la junta de gobierno con motivo de haber sido nombrado diputado de Bayona. Se hallarán en la librería de Gomez, calle de las Carretas, y en el almacen de papel y cartones, calle de los Preciados.

Seguidillas para cantar las mui leales y arrogantes mozas del Barquillo, Maravillas y Avapiés el dia de la proclamacion de nuestro amado Monarca Fernando VII. Se hallarán en el puesto de Cuesta, calle de Alcalá, á 4 quartos y á 3 tomándolos por docenas.

#### GRABADO.

Retrato de nuestro augusto Soberano D. Fernando VII, grabado en quartilla de marca mayor, con los trofeos alegóricos á su real Persona. Dedicado á la junta suprema de Sevilla por su autor D. Josef Martinez de Castro: su precio 5 rs., y tomándolos por mayor á peseta de 25 para arriba. Se hallará en las librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo; de Quiroga, calle de las Carretas; de Esparza, puerta del Sol, y de Campos, frente á las gradas de S. Felipe.

Estampa que representa la caricatura de Bonaparte por la escalera de las naciones, y al llegar al escalon de España, se aparece Sevilla, y la corta; de cuyas resultas cae despeñado, sus hermanos, batallas &c. Se aparece un ingles que representa la fama, y este va quitando la venda de los ojos á todas las naciones para que vean bien, y los hace saber lo sucedido en España, y consumiéndosele el gancho de pesos fuertes aliados que tiene en la siniestra con que subia, y la pluma con que engañaba, se acabó todo trágicamente. Murat ve la ruina de Bonaparte, y desesperado se despeña. Se hallará en las librerías de Doblado, calle de Barrionuevo; de la viuda de Ramos, carrera de S. Gerónimo, y de Hurtado, calle de las Carretas.

#### MUSICA.

Te Deum, puesto en música á grande orquesta análoga á las circunstancias del dia, por D. Josef Nonó. Se hallará en la librería de Corral, calle de los Tintes. Si alguno de fuera de esta corte gustase de dicha obra, podrá dirigir las cartas francas de porte al autor.

SUPLEMENTO